LITORALPRESS

Fecha: 30-08-2023
Medio: El Sur
Supl. : El Sur
Tipo: Noticia general
Título: clasificados

Pág. : 15
Cm2: 1.517,0
VPE: $ 3.648.450

Tiraje: 10.000
Lectoría: 30.000
Favorabilidad: No Definida

100 VEHÍCULOS Y SERVICIOS AFINES
200 PROPIEDADES ARRIENDAN
300 PROPIEDADES VENDEN Y COMPRAN
400 PROPIEDADES FUERA DE LA CIUDAD
500 AGRÍCOLAS Y FORESTALES
600 CONSTRUCCIÓN
700 INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS
800 HOGAR
900 COMUNICACIONES, IMÁGENES Y SONIDO

HORARIOS PARA PUBLICAR

PRESENCIAL
LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HRS

INTERNET: clasificados.diarioelsur.cl

PARA DÍA SIGUIENTE:
LUNES A VIERNES HASTA LAS 17:00 HRS.

OTROS DÍAS:
LUNES A VIERNES HASTA LAS 17:00 HRS.

CALL CENTER: 227534404
Hasta las 17 horas
(marcar directo, sin código de área)

EJECUTIVO +569 9 2224565 / +56 9 90162122

ATENCIÓN PRESENCIAL
SÓLO DE LUNES A VIERNES, EN CAUPOLICÁN 518, 3er PISO, CONCEPCIÓN.

ATENCIÓN NO PRESENCIAL:
VALESKA.BELMAR@DIARIOELSUR.CL / PAMELA.BRAVO@DIARIOELSUR.CL / EMELINA.PADILLA@DIARIOELSUR.CL

1000 COMPUTACIÓN
1100 DEPORTES Y PASATIEMPOS
1200 SERVICIOS
1300 EMPLEOS
1400 CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN
1450 AUTOCONOCIMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL
1500 ESPARCIMIENTO, DIVERSIÓN Y ESPECTÁCULO
1600 LEGALES Y PÚBLICOS
1650 NEGOCIOS Y VALORES

1300 EMPLEOS

1309 PROFESIONALES SE NECESITAN

COLEGIO DE CONCEPCIÓN, necesita docentes para reemplazar: Docente Biología – Docente Matemática Segundo Ciclo. Interesados enviar antecedentes a: curriculumvitaecol@gmail.com

COLEGIO NECESITA PROFESOR (a) de Educación General Básica 30 Hrs. Enviar CV a contacto@lhscapc.cl

1400 CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

1405 ASESORÍAS Y SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN

CORPORACIÓN EDUCACIONAL QUEEN Elizabeth School requiere contratar ATE para capacitación en "Evaluación del aprendizaje". Solicitar bases del 29 al 31 de agosto al correo secretaria@queenelizabeth.cl

1600 LEGALES Y PÚBLICOS

1612 REMATES

EN CONFORMIDAD A lo dispuesto en el Art.12 de los estatutos, se convocan en segunda citación a la Asamblea General Extraordinaria de socios de la Corporación Educacional Saint John's School. la que se efectuará el miércoles 6 de septiembre de 2023, a las 19,00 horas en las dependencias del Colegio Saint John's, en San Pedro de la Paz, ciudad de Concepción, con el objeto de Pronunciarse sobre la modificación de estatutos de la Corporación. Las modificaciones estatutarias que se proponen, fueron informadas a los socios de la Corporación, y se cumplió además un periodo de consultas y respuestas. Presidente Directorio.

NOTIFICACION POR AVISOS. Primer Juzgado Civil de Talcahuano, domicilio Colón 1115, 4° Piso, Talcahuano, causa caratulada "ITAU CORPBANCA con MEZA", rol C-296-2021. Gestión preparatoria de desposeimiento, se ordenó notificar por aviso al demandado ENRIQUE ARTURO MEZA CASTRO, rut 5.404.945-8, la demanda y se proveído. Resolución: Talcahuano veintidós de diciembre de dos mil veintidós. Como se pide, notifíquese a la demandada mediante tres avisos publicados en el diario El Sur de Concepción y por una vez en el Diario Oficial de la República de Chile, autorizándose su publicación extractada. Demanda: HUGO LARRAIN PRAT, abogado, en representación de ITAU CORPBANCA, a US., digo: Que, vengo en deducir demanda ordinaria de desposeimiento en contra del actual Tercer Poseedor don ENRIQUE ARTURO MEZA CASTRO, por las siguientes consideraciones: ITAU CORPBANCA es dueño y beneficiario del Crédito de que es deudora ORIETTA PAOLA OCARES RIFFO, constituido en mutuo hipotecario de fecha 31 de agosto de 2005, otorgada en la Notaría de Concepción de don José Bambach Echazaretta, en virtud de la cual ITAU CORPBANCA, dio en mutuo a doña ORIETTA PAOLA OCARES RIFFO, la cantidad de 1.000 UF., en el plazo de 231 meses en su equivalente en pesos de moneda corriente nacional, con interés anual del 4,3%. Se pactó que si el deudor retardare en más de 10 días el pago de cualquier dividendo, el Banco podría exigir de inmediato el total del saldo adeudado, como si fuere de plazo vencido. La deudora sólo pagó los dividendos hasta el que venció el 10 de julio del año 2007, incurriendo en mora en el pago de los siguientes, saldo que por concepto de capital asciende a 745,8000 UF. Doña ORIETTA PAOLA OCARES RIFFO, para garantizar obligaciones para ITAU CORPBANCA, constituyó hipoteca en favor de dicho Banco sobre inmueble ubicado en comuna de Hualpén, consistente en Departamento N° 25, Block B, Conjunto Habitacional "Portada El Lucero", de Calle Jijén 120 N°39. Dominio inscrito a fojas 3543V, N°1891, año 2002, en Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. Hipoteca se inscribió a fojas 9550, N°3339, año 2005, en Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. Conforme a derecho de persecución de artículo 2429 Código Civil, ITAU CORPBANCA persigue mediante ejercicio de acción real de hipoteca, inmueble hipotecado en poder de ENRIQUE ARTURO MEZA CASTRO, actual poseedor, por haberlo adquirido del modo siguiente: ORIETTA PAOLA OCARES RIFFO mediante escritura pública de 15 de mayo de 2008, otorgada en Notaría de Concepción de don Jorge Condeza Vaccaro, vendió el inmueble referido a don MAURO JACINTO DONOSO GODOY, quien posteriormente, mediante escritura pública de 16 de noviembre de 2012, otorgada en Notaría de Concepción de don Mario Aburto Contardo, vendió el inmueble referido a ENRIQUE ARTURO MEZA CASTRO, efectuándose la tradición del dominio mediante inscripción a fojas 2838, N°2690, año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano. POR TANTO, RUEGO A US., se sirva tener por deducida demanda ordinaria de desposeimiento del inmueble hipotecado, en contra de ENRIQUE ARTURO MEZA CASTRO, admitirla a tramitación, confiriendo traslado por el término legal; y, en definitivo, acoger la presente demanda en todas sus partes, condenando a la demandada al desposeimiento del inmueble hipotecado, mediante el abandono de aquel ante el Juzgado que deberá hacer dentro de tercero día desde que la sentencia definitiva cause ejecutoria, para que se proceda al remate de la finca hipotecada a fin de hacer pago con su producto de los créditos que ITAU CORPBANCA tiene contra doña ORIETTA PAOLA OCARES RIFFO, garantizados con hipoteca. Créditos que en capital ascienden a 745,8000 Unidades de Fomento, equivalentes al 28 de julio de 2022 a la suma de $ 24.900.994. Proveído demanda: Talcahuano cuatro de noviembre de dos mil veintidós. Proveyendo a folio 1: A lo principal: Tengase por entablada demanda ordinaria de desposeimiento de la finca hipotecada, en contra de don Enrique Arturo Meza Castro; Traslado. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Fórmese cuaderno separado. Al tercer otrosí: Como se pide. Al cuarto otrosí: Por acompañado con citación. Al quinto otrosí: Téngase presente. Cumplan las partes con la obligación prevista en el artículo 49, en relación con el artículo 53, ambos del Código de Procedimiento Civil. Cuantía: 745.8000 UF, equivalentes al 28 de julio de 2022 a la suma de $ 24.900.994.-. Equivalente a 409.20 UTM. Jorge Alejandro Torres Fuentes.

POR RESOLUCIÓN 21 agosto 2023, causa Rol C-1538, caratulada "BANCO DE CHILE CON REYES", 2° Juzgado Civil Concepción, ordenó notificar por avisos al demandado Carlos Patricio Reyes Bubert (rut 9.840.312-4. La resolución es: "Concepción, veintiuno de Agosto de dos mil veintitres. Proveyendo escrito del abogado demandante de 16 de agosto de 2023, folio 47. Visto: Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, notifíquese la demanda de autos a CARLOS PATRICIO REYES BUBERT RUT 9.840.312-4, por avisos publicados por tres veces en el diario "El Sur" de esta ciudad y por una vez en el "Diario Oficial de la República de Chile." La demanda es: "EN LO PRINCIPAL: Deduce demanda de cobro de pesos en juicio ordinario; PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentos, con citación y bajo apercibimiento legal; SEGUNDO OTROSÍ: Se tenga presente; TERCER OTROSÍ: Poder sonería, patrocinio y poder S. J. L. PAULA ARANCIBIA RODRIGUEZ, abogada, en representación del Banco de Chile, con domicilio para estos efectos en Calle Ahumada número 251 de la ciudad de Santiga, a Sea., con el debido respeto digo: Que en representación del BANCO DE CHILE, vengo en deducir demanda de cobro de pesos, conforme al procedimiento del Juicio Ordinario de Mayor Cuantía, regulado en los artículos 253 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, en contra de don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, ignoro profesión u oficio, domiciliado en la comuna de Concepcion, calle Ramón Carrasco número 231, a fin de que se declare su obligación de pagar al BANCO DE CHILE la suma de $10.468.148.- más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales y costas, y se le condene a dicho pago dentro de plazo fatal que se establezca en la sentencia definitiva cause ejecutoria, en calidad, intereses pactados y penales y costas. I. - Fundo la demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: Con fecha 02 de julio de 2020 el BANCO DE CHILE, dio en mutuo a don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, la cantidad de $11.027.661, por concepto de capital que se debe aplicar una tasa de interés mensual de 1,2%, según se pactó. Se estipuló que el capital y los intereses de esta obligación se pagarían en 72 cuotas de acuerdo al siguiente programa de amortizaciones; 71 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de $234.883, cada una de ellas, venciendo la primera de ellas el 07 de septiembre de 2019 y a partir de esta, las cuotas siguientes vencerán sucesivamente con la misma periodicidad antes indicada; y una última cuota de $10.468.148.- más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales y costas, y se le condene a dicho pago dentro de plazo fatal que se establezca en la sentencia definitiva cause ejecutoria, en calidad, intereses pactados y penales y costas. II. - Fundo la demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: Con fecha 02 de julio de 2020 el BANCO DE CHILE, dio en mutuo a don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, la cantidad de $11.027.661, por concepto de capital que se debe aplicar una tasa de interés mensual de 1,2%, según se pactó. Se estipuló que el capital y los intereses de esta obligación se pagarían en 72 cuotas de acuerdo al siguiente programa de amortizaciones; 71 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de $234.883, cada una de ellas, venciendo la primera de ellas el 07 de septiembre de 2019 y a partir de esta, las cuotas siguientes vencerán sucesivamente con la misma periodicidad antes indicada; y una última cuota de $10.468.148.- más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales y costas, y se le condene a dicho pago dentro de plazo fatal que se establezca en la sentencia definitiva cause ejecutoria, en calidad, intereses pactados y penales y costas. III. - Fundo la demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho: Con fecha 02 de julio de 2020 el BANCO DE CHILE, dio en mutuo a don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, la cantidad de $11.027.661, por concepto de capital que se debe aplicar una tasa de interés mensual de 1,2%, según se pactó. Se estipuló que el capital y los intereses de esta obligación se pagarían en 72 cuotas de acuerdo al siguiente programa de amortizaciones; 71 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de $234.883, cada una de ellas, venciendo la primera de ellas el 07 de septiembre de 2019 y a partir de esta, las cuotas siguientes vencerán sucesivamente con la misma periodicidad antes indicada; y una última cuota de $10.468.148.- más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales y costas, y se le condene a dicho pago dentro de plazo fatal que se establezca en la sentencia definitiva cause ejecutoria, en calidad, intereses pactados y penales y costas. Que en la cláusula décimo primera del contrato de mutuo de la referencia se estipuló que el pagaré número 79082 suscrito por el deudor CARLOS PATHCIO REYES BUBERT, a favor de mi mandante Banco de Chile, declarando, el obligado al pago, haber recibido el dinero contenido en mutuo El Mutuario, don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, se encuentra en mora de su obligación, desde el día 07 de abril de 2021, adeudado a esta fecha la cantidad de $10.468.148,- cantidad a la que se deben adicionar los intereses penales correspondiente a la fecha de su pago efectivo. Que en consecuencia, mi parte viene en interponer acción ordinaria con la finalidad de que el Tribunal de VS., 1° declare la existencia de los créditos y se declara la obligación de la demandada de pagar al BANCO DE CHILE la suma de $10.468.148, más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales, reajustadas en conformidad a esta unidad, y costas de la causa y hasta le fecha de pago efectivo, dentro del plazo de tercero día desde que la sentencia definitiva cause ejecutoria; 2° Que se condene en costas a la parte demandada. POR TANTO, en mérito de lo expuesto y de lo prevenido en los artículos 253 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Pido a Us. se sirva tener por interpuesta demanda ordinaria de cobro de pesos en contra de don CARLOS PATRICIO REYES BUBERT, ya individualizado; admitirla a tramitación y confiriendo traslado de ella por el término legal; y, en definitiva, acoger la presente demanda en todas sus partes, resolviendo lo siguiente: 1° declare la existencia de los créditos y se declara la obligación de la demandada de pagar al BANCO DE CHILE la suma de $10.468.148.- según el valor de dicho índice a esa fecha, más intereses pactados capitalizados del 1,2% mensual, intereses penales, reajustadas en conformidad a esta unidad, y costas de la causa y hasta le fecha de pago efectivo, dentro del plazo de tercero día desde que la sentencia definitiva cause ejecutoria; 3° Que se condena en costas a la parte demandada". El Tribunal resolvió: "Concepción, quince de Marzo de dos mil veintitrés. Proveyendo presentación de folio 1: A lo principal: Por interpuesta demanda. Traslado. Al primer otrosí: Téngase por acompañado digitalmente los documentos, con citación. Al segundo otrosí, téngase presente. Al tercer otrosí, téngase presente patrocinio y poder. Téngase presente mandato, lo establecido en el Artículo 255 del Código de Procedimiento Civil. Conforme a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, en sus próximas presentaciones las partes deberán fijar un correo electrónico, bajo el apercibimiento de serles notificadas por estado diario todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en el proceso. Cuantía de $10.468.148.- equivalente a 167,92 UTM Menor Cuantía". El Secretario Subrogante.

REMATE JUDICIAL PRIMER JUZGADO CIVIL TALCAHUANO, causa Rol C-1742-2022, juicio ejecutivo desposeimiento "BANCO SANTANDER-CHILE con SALAZAR" se ha ordenado rematar audiencia 14 septiembre 2023, 12:00 horas, acciones y derechos que le corresponden a doña Jeannette Betzabe Salazar Saavedra y que ascienden al 50 % del inmueble ubicado en pasaje R. Torrealba N° 500, Población Villa Presidente Ríos, comuna de Talcahuano. El inmueble se encuentra inscrito a fojas 2069 N°1501, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano del año 2009. Para los efectos de la avaluación efectuada por el Servicio de Impuestos Internos, figura inscrito bajo el Rol de Avalúo 2828-22, de la comuna de Talcahuano. El remate se llevar a efecto en modalidad mixta, esto es, a través de medios telemáticos y presenciales a fin de proporcionar a la mayor publicidad y participación en este. De esta forma, las partes y los postores podrán interconectarse por videoconferencia Zoom a través de los siguientes datos y enlace de conexión: https://zoom.us/j/93937441979?pwd=cENTSkpMVkdnR3dVTzk3KWQvVEE2QT09 ID de reunión: 939 3744 1979. Código de acceso: 365247.- En el caso de los postores en línea, deberán comparecer al menos 15 minutos antes de la hora fijada para el remate al referido link de la plataforma Zoom; asimismo, todo interesado en participar en la subasta como postor de esta forma, deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. El tribunal coordinar su ingreso y participación.- En el caso de los postores presenciales ylo de todo aquel que no cuente con medios tecnológicos, deberán concurrir a las dependencias del tribunal, a lo menos 15 minutos antes de la hora fijada para el inicio del remate. La subasta quedará cerrada una vez transcurrido un cuarto de hora desde la hora fijada para el inicio de la audiencia de remate, aun cuando haya realizado la última puja, debiendo continuarse el remate con los demás interesados, pudiendo el oferente inmediatamente renovar su oferta; de no hacerlo o en la falta de otras renovaciones de postores anteriores o de nuevas y mejores ofertas, se considerar tal hecho como una ausencia de postores en el remate. Mínimo posturas es la suma de $ 25.415.972.- Para tener derecho a hacer posturas en la subasta, los interesados deberán constituir garantía suficiente equivalente al 10% del mínimo fijado para el remate, esto es, la suma de $ 2.541.597, mediante depósito, judicial a través del sitio web del Poder Judicial del Banco Estado, obtenido desde el Portal www.pjud.cl, sistema que asignar los fondos en la cuenta corriente del Tribunal N° 52.700.042.791. El comprobante de depósito deberá ser remitido al correo electrónico jc1_talcahuano @pjud.cl con copia a emagdalena @pjud.cl y ecarrera @pjud.cl, con dos días hábiles de antelación a la fecha fijada para el remate, indicando el rol de la causa, nombre completo del postor, correo electrónico, teléfono y la copia digitalizada de su cédula de identidad. La Secretaria.

REMATE JUDICIAL TERCER JUZGADO CIVIL CONCEPCIÓN, causa Rol C-2551-2023 juicio ejecutivo "SCOTIABANK CHILE con ULLOA" se ha ordenado rematar audiencia de 15 septiembre 2023, 09:00 hrs. inmueble ubicado en pasaje Retén Talcahuano N° 1533, que corresponde al Lote 93, del Conjunto Habitacional Brisamar IV, ubicado en comuna de San Pedro de la Paz, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, en 7 metros con pasaje 1 Sur, en 7 metros con lote 90 y 91; Oriente, en 15 metros con lote 94 y Poniente, en 15 metros con lote 92.- La superficie de dicho lote es de 105,00 metros cuadrados.- El plano y demás antecedentes, se encuentran agregados bajo el número 360 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Pedro de la Paz del año 2019 y rola inscrito a nombre del ejecutado rola inscrito a fojas 3618, bajo el número 1978 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Concepción.- La subasta se realizará bajo la modalidad de videoconferencia en los términos que dispone el Acta N 263-2021 de la Excma. Corte Suprema. Auto Acordado para los remates judiciales de bienes inmuebles mediante el uso de videoconferencia en tiempos de pandemia.- Interesados deberán conectarse a la siguiente cuenta zoom del Tercer Juzgado Civil de Concepción: https://zoom.us/j/93331332143.- Será cargo de los interesados disponer de los elementos tecnológicos y de conexión necesarios para participar en la subasta y de incorporarse oportunamente a la audiencia. El tribunal coordinar su ingreso y participación. Mínimo posturas $ 167.556.666.- cuales interesados 10 % mínimo. ($3.815.758) vale vista bancario cualquier Banco a la orden del Tribunal, con indicación del demandante para facilitar su devolución. El vale vista deber ser presentado en la secretaria del tribunal el día marres precedente a la fecha fijada para la realización de la subasta, o el día hábil siguiente si aquel no lo fuera, entre las 9:00 y 12:00 horas. En dicho acto deberá además informar un correo electrónico y un número telefónico válido a través de los cuales el postor predeterminado que será suscrita por el postor o incorporada a la Carpeta Electrónica por el Ministro de Fe conjuntamente con una copia del Vale Vista. El ministro de fe del tribunal el día siguiente hábil certificará las garantías suficientes que se hayan presentado para participar en el remate, individualizando al postor, monto y antecedentes del vale vista. Verificado lo anterior, se remitir un correo electrónico a cada postor relevando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. La Secretaria.

REMATE PRIMER JUZGADO Civil de Concepción Barros Arana 1098, piso 11, Concepción causa ROL V-156-2023 enajenación subasta pública "Garcés" se decretó remate en audiencia de fecha 22 septiembre 2023, 10:00 horas. Exclusivamente acciones y derechos de propiedad de doña Irene Mercedes Garcés Velaso, corresponden al 25% del lote o sitio numero ochenta y siete, que forma parte del inmueble ubicado en calle Chiguayante, comuna y departamento de Concepción, hoy comuna de Chiguayante, cuyos deslindes son los siguientes: Norte, con sitio numero ochenta y seis; al sur, con sitio número ochenta y ocho; al oriente, con sitio número ochenta y cuatro y al poniente, con área verde, inscrito a fojas 196 vuelta N°178 del Registro de Propiedad del año 2002 del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante. Rol de avalúo de la propiedad 2830-89, de la comuna de Chiguayante. Subasta se realizará modalidad de video conferencia en términos dispuesto en Acta N° 263-2021 de Excma. Corte Suprema. Los interesados deberán conectarse a cuenta zoom del Primer Juzgado Civil de Concepción, al ID que será remitido vía correo electrónico. Si algún postor justifica carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocen forma de hacerlo, deben informar al Tribunal con antelación de a los menos 5 días hábiles de anticipación a correo electrónico jc1_concepcion_remates@pjud.cl o whatsapp +56950685706, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. Monto mínimo para iniciar subasta $9.000.000. Dicha caución por suficientes y que se hayan presentado para participar dentro de plazo en el remate. Verificado lo anterior, se remitirá un correo electrónico a cada postor indicando el día y hora del remate y la forma de conectarse por videoconferencia. Estrados antecedentes ingresar con rol causa a www.pjud.cl. La secretaria. (s)

REMATE. PRIMER JUZGADO CIVIL DE CONCEPCIÓN, Edificio Torre del Centro, 11° Piso, calle Barros Arana N° 1098, Concepción, causa rol N° 2789-2020 caratulada "Banco Santander Chile con Sepúlveda Soto Gabriel", ordenó subastar 20 OCTUBRE 2023 a 10:30 horas, siguientes inmuebles: a-) UNIDAD 5, correspondiente al DEPARTAMENTO NÚMERO 105, Edificio A; y b-) unidad 202, CORRESPONDIENTE A BODEGA NUMERO 26, del Edificio A, ambos del CONDOMINIO EDIFICIO VISTAS DE LOS ACACIOS, ubicado calle Bayona N° 1900, comuna San Pedro de la Paz, construido en Lote L-1, cuyos deslindes son siguientes: NORTE, en noventa y nueve con mueve metros con otros propietarios Parque Residencial Laguna Grande; SUR, en ciento doce coma sesenta y seis metros con calle Bayona; ORIENTE, en setenta y dos coma veintiseis metros con otros propietarios. Parque Residencial Laguna Grande; y PONIENTE, en cincuenta y dos coma cincuenta y dos metros con Prolongación calle Barcelona. Los antecedentes relativos a Condominio, se encuentran agregados bajo número treinta y cuatro años mil siete, al final Registro Propiedad, Sección Especial Ley, del Conservador del Conservador de Bienes Raíces San Pedro de la Paz. Rol avalúo N° 12342-00046 y 12342-00146 comuna San Pedro de la Paz. Subasta será ad corpus. Mínimo posturas $ 57.125.647.-. La audiencia de remate se llevará a efecto en forma telemática por videoconferencia via plataforma ZOOM. Todo postor deberá tener activa su Clave Única del Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Los postores y aplicadicatarios que cumplan con lo establecido en la ley 21.389 y en las bases podrán participar en la subasta. No se permitirá la adjudicación en remate para una persona incluida en el Registro general de deudores de pensiones alimenticias. Podrán también participar en la subasta el ejecutante, o en su caso, el tercero que la preelación que haga valer su crédito preferente, en caso de adjudicarse el inmueble con cargo al crédito que cobra en estos autos, en un monto superior a éste, deberá consignar la diferencia, dentro de quinto día hábil de practicada la liquidación. Todos los impuestos, gastos notariales, derechos, impuestos e inscripciones de la escritura de compraventa, así como el pago de impuestos territoriales, gastos municipales, contribuciones de aseo, gastos comunes y/o cuentas de servicios básicos de todo índole que se encontraren impagos, serán de cargo del subastador. Sólo se considerarán como gastos del juicio las costas procesales y personales. DE LAS SANCIONES: El adjudicatario no suscribe el acta de remate en la forma y oportunidad señalada, sin se niega el precio del remate en la oportunidad fijada en el numeral anterior, o no se suscribiere la escritura pública de adjudicación dentro del plazo señalado en el numeral siguiente, quedará sin efecto la subasta y el saldo que por vía de pena la quedado entregada en garantía, la que se pasará, dentro de quinto día hábil siguiente al Código de Procedimiento Civil. DE LA SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA: El subastador, cumplido el ejecutante en su caso, deberá suscribir la escritura pública de compraventa en el plazo de sesenta días hábiles, contados desde la fecha del remate. FIJACION DE DOMICILIO: El subastador deberá fijar domicilio dentro de los límites urbanos del tribunal o correo electrónico, a fin que se le notifiquen las resoluciones que procedieren. ENTREGA BIEN SUBASTADO: deberá solicitarse a partir de la suscripción de la correspondiente escritura pública de adjudicación en remate. Demás antecedentes en expediente y secretaria de tribunal.

REMATE. PRIMER JUZGADO Civil de Concepción, ubicado en Concepción, Barros Arana 1098, Piso 11, Causa Rol O-311-2021 Juicio ejecutivo desposeimiento. caratulado "BANCO DE CHILE con INMOBILIARIA CIVIL HENRIQUEZ Y COMPAÑIA LIMITADA", se ha ordenado remate en audiencia de fecha del 22 de septiembre de 2023, a las 10:30 horas. Se rematan 6,7 hectáreas del predio agrícola ubicado en la comuna de Florida, comuna de Concepción, Región del Bío Bío, denominado Hijuela Tres Quinas ex Trubuquén. El dominio a nombre de la sociedad Inmobiliaria Civil Henriquez y Compañía Limitada se encuentra inscrito a fojas 808 vuelta, bajo el número 580 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Florida. Mínimo posturas $90.858.930.- caución interesados 10% mínimo 59.085.803.- Los antecedentes relativos a la propiedad y datos relativos a la cuenta corriente del Tribunal serán publicados en la página web: https://oficinajudicialvirtual.pjud.cl/indexN.php. La caución deberá enviarse 1.- VALE VISTA BANCARIO tomado en cualquier Banco de la plaza, a nombre del Primer Juzgado Civil de Concepción, que deberá ser entregado en Secretaría del Tribunal a lo menos con 3 días hábiles de anticipación al remate. Todo postor deberá tener activa su Clave Única de Estado, para la eventual suscripción de la correspondiente acta de remate. Si algún postor justifica la carencia de medios tecnológicos para llevarla a efecto por esta vía o desconocer la forma de hacerlo, deber informar al Tribunal con la antelación de a los menos 5 días hábiles de anticipación al correo electrónico jc1 _concepcion_ remates@pjud.cl o whatsapp +56950685706, bajo apercibimiento de no poder participar en la misma, a fin de asistirlo o permitirle la participación mediante la facilitación de medios tecnológicos. La secretaria audiencia se realizar via remota, a través de la aplicación Zoom, en el ID 4234288261 (https://zoom.us/j/4234288261), previa coordinación al correo electrónico jc1 _concepcion@pjud.cl Demás antecedentes en la misma causa, la que puede ser revisada en la OJV respectiva. La Secretaria Subrogante.

SEGUNDO JUZGADO DE Letras en lo Civil Concepción, Castellón N° 432, piso 2, en causa ROL C-6220-2022, caratulada "COMERCIALIZADORA DE FRUTAS, VERDURAS, MARISCOS Y PESCADOS FRESCOS Y CONGELADOS SpA/RIVERA", 15 de septiembre de 2019, a las 09:00 horas, plataforma Zoom https://zoom.us/j/98716484033?pwd=RjhIdEUR3Erbdh6OJ95dcVWaTZpQT09 ID de reunión: 98716484033 Código de acceso: 918956, se rematará el inmueble ubicado en calle Menorca Norte N°2019, que corresponde al Lote 33-b de la manzana A 5, del Valle Noble Macrolote F-1 G, de la ciudad y comuna de Concepción. El dominio a nombre de la sociedad más inscrito a fojas 95, N°93, año 2023. Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción. Rol de avalúo 5100-793 de la comuna de Concepción. Mínimo subasta $56.632.527 correspondiente al avalúo fiscal vigente. El subastador deberá suscribir el acta de remate inmediatamente de efectuada éste. Saldo de precio de la subasta deberá pagarse de contado en la cuenta corriente del Tribunal, dentro de quinto día hábil siguiente al remate, debiendo dentro de dicho plazo solicitar se ordene extender la correspondiente escritura de subastador. Si el mismo postor, para tomar parte en la subasta, deberá rendir caución equivalente al 10% del avalúo fiscal y mínimo para hacer posturas, en vale vista bancario del Banco del Estado de Chile, a la orden del tribunal. Los postores deberán contar con un computador o teléfono celular, en ambos casos, con cámara, micrófono y audio del mismo equipo y conexión a internet, siendo carga de estos, el tener los elementos tecnológicos y de conexión. Todo interesado en participar en el remate deberá efectuar la postulación a través de la Oficina Judicial Virtual, hasta las 12:00 horas del día anterior a la fecha fijada para el remate. Ejecutante puede adjudicarse inmueble con cargo a su crédito. Bases y antecedentes revisar causa tribunal o www.oficinajudicialvirtual.cl. Secretario.